

RESOLUCIÓN "C.D." N° 255 15

CONCORDIA, 19 JUN 2015

**VISTO:** el programa de la asignatura "CONTABILIDAD PÚBLICA" de la carrera de Contador Público, Plan 2011, presentado por el Prof. Eduardo Esteban Gutiérrez, agregado de fs. 2 a 7 del EXP\_FCAD-UER: 0000286/2015 del 17/06/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario Académico informa que el régimen de evaluación y acreditación propuesto se encuadra en la normativa vigente, Anexo III de la Resolución N° "C.D." 079/08.

Que el Director de la carrera informa que el programa propuesto se adecua a los contenidos mínimos de la asignatura previstos en el plan de estudio.

Que la Comisión de Enseñanza se ha expedido favorablemente, aconsejando su aprobación.

Que, conforme lo establece el artículo 23, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos, este Cuerpo es competente para resolver sobre el particular.

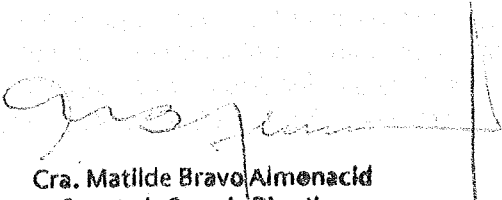
Por ello,

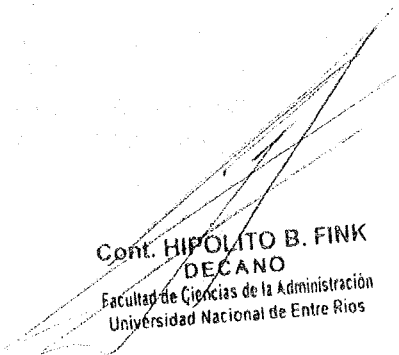
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el programa de la asignatura "CONTABILIDAD PÚBLICA" de la carrera de Contador Público, Plan 2011, presentado por el Prof. Eduardo Esteban Gutiérrez, que como Anexo Único integra la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Precisar que el régimen de evaluación es el previsto en el Anexo III de la Resolución "C.D." N° 079/08.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese con copias al docente, Bedelía, Secretaría Académica y elévese al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, a sus efectos.

  
Cra. Matilde Bravo Almonacid  
Secretaría Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Administración  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

  
Cont. HIPOLITO B. FINK  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Administración  
Universidad Nacional de Entre Ríos

**ANEXO ÚNICO  
PROGRAMA DE LA ASIGNATURA  
"CONTABILIDAD PÚBLICA"**

**Unidad Temática 1: Introducción a la Contabilidad Pública.**

La administración pública en la República Argentina. Sector público nacional, provincial y municipal.

El patrimonio del Estado. La Hacienda Pública. Haciendas anexas y conexas. Haciendas de erogación y de producción. Órganos máximos y secundadores.

La Contabilidad Pública. Relaciones con otras disciplinas.

Contabilidad Pública y Contabilidad Nacional.

**Unidad Temática 2: Subsistema presupuestario**

Sistema presupuestario. Principios presupuestarios. Clases de presupuestos. Formulación, clasificación y ejecución presupuestaria de recursos y gastos.

Etapas del gasto. Criterios de apropiación.

Etapas de los Recursos Públicos. Fijación, exacción e ingreso al Tesoro. Determinación de resultados presupuestarios.

Sistema de crédito público. Autorización y excepciones.

**Unidad Temática 3: Subsistema contable. Administración Pública Nacional.**

Subsistema de Contabilidad Pública. Manual de Clasificaciones Presupuestarias. Catálogo y manual de cuentas.

Principios de contabilidad generalmente aceptados. Recomendaciones técnicas de organismos profesionales.

Normas contables de valuación y exposición. Registración. Estados contables.

**Unidad Temática 4: Subsistema contable en la Provincia de Entre Ríos y sus municipios.**

Contabilidad municipal. Régimen legal. Sistema, libros y registros. Registración contable. Cierre del ejercicio. Estados contables.

Sistema Contable en la Provincia de Entre Ríos. La Contaduría General de la Provincia. Cuenta General del Ejercicio.

**Unidad Temática 5: Sistemas de control y responsabilidad de los administradores.**

El control en el Estado. El control como garantía del gobierno republicano. Control interno y externo. El control parlamentario. Jurisdicción administrativa.

Responsabilidad en el Gobierno representativo. Obligados a rendir cuentas.

Órganos de control en la administración nacional, provincial y municipal.

**BIBLIOGRAFÍA**

## RESOLUCIÓN "C.D." N° 255 15

### Básica

- Ale, Miguel Ángel (2004). *Elementos de Contabilidad Pública*. La Ley SA: Buenos Aires.
- Ale, Miguel Ángel (2001). *Manual de Contabilidad Gubernamental*. Macchi: Buenos Aires.
- Atchabahian, Adolfo (2004). *Controlar al Estado, como Política de Estado. Enfoques*. Ed. La Ley: Buenos Aires.
- Atchabahian, Adolfo (1999). *Régimen Jurídico de la Gestión y el Control en la Hacienda Pública*. Depalma: Buenos Aires.
- Cortes de Trejo, Lea Cristina (2008). *Cuestiones de contabilidad gubernamental y sus incógnitas*. Ed. Buyatti: Buenos Aires.
- Frallicciardi, Bartolomé E. (2012). *Teoría de la organización y Administración Pública: estado, derecho y organización administrativa*. Cathedra Jurídica: Buenos Aires.
- Gurruchaga, Ángel. (2013). *Contabilidad y Presupuesto en la Administración Pública*. EDICON CPCECABA: Buenos Aires
- Las Heras, José María (2012). *Ley 24.156 Administración Financiera Gubernamental y Sistemas de Control*. Buyatti: Buenos Aires.
- Monteverde, Vicente y Bernini, Gabriel. (2014) *Contabilidad Municipal. Teoría y Práctica en el marco de las recomendaciones Técnicas N° 01 y 02 del Sector Público de la FACPCE*. Buyatti: Buenos Aires.
- Ley 24.156 de Administración Financiera y modificatorias.
- Constitución de la Provincia de Entre Ríos.
- Ley 5.140 de Administración Financiera de Entre Ríos.
- Ley orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatorias.

### Ampliatoria

- Biondi, Mario (2007). *La contabilidad, un sistema de información*. ERREPAR: Buenos Aires.
- Ivanega, Miriam M. (2011). Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas. *Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública*, 408, 203-216.
- Las Heras, José María (2010). *Estado eficiente. Administración Financiera Gubernamental*. Buyatti: Buenos Aires.
- Las Heras, J. M. (2010). *Estado responsable. Régimen de Responsabilidad Fiscal*. Buyatti: Buenos Aires.
- Rodríguez, Roberto Mario. (2006). *Los costos en el sector público*. ERREPAR: Buenos Aires.
- Decreto del Poder Ejecutivo Nacional sobre el Régimen General de Contrataciones Públicas Electrónicas, Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras Públicas N° 1023/2001. Recuperado de <http://www.infoleg.gov.ar>

## RESOLUCIÓN "C.D." N° 255 15

- Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156. Recuperado de <http://www.infoleg.gob.ar>
- Ley de Ministerios N° 22.520. Recuperado de <http://www.infoleg.gob.ar>
- Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos N° 10.027. Recuperado de <http://www.parana.gob.ar/digesto>
- Normas sobre sistemas de registraciones contables. Circular N° 30/94 C.G.N. Recuperado de <http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/normas/circulares/1994/cir30>
- Ordenanza de Administración Financiera y Control del Sector Público Municipal de la Municipalidad de Concordia N° 33.369, sus modificatorias y complementarias. Recuperado de <http://egob.concordia.gov.ar/servicios/normativas>
- Resolución N° 25/95 de la Secretaría de Hacienda. Recuperado de <http://www.infoleg.gob.ar>

### RÉGIMEN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

El proceso de evaluación será permanente y se considerará:

- La participación del estudiante en clase y en la resolución de trabajos prácticos.
- La presentación grupal o individual de trabajos e informes sobre temas asignados.

Para la acreditación se establece un parcial promocional con derecho a recuperatorio y examen final para los que no accedan a la promoción, conforme a la normativa vigente para regímenes de promoción.

El estudiante deberá presenciar como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) de las clases para tener derecho a rendir el parcial, según la Ordenanza 387 y la Resolución del Consejo Directivo N° 079/08.

Examen parcial: El estudiante que cuente con el requisito de asistencia antes mencionado, deberá aprobar un parcial escrito con una calificación no inferior a ocho (8) para acceder a la promoción de la materia y una calificación no inferior a seis (6) en una escala de uno (1) a diez (10), para regularizar, teniendo la opción de un recuperatorio con iguales requisitos. La evaluación comprenderá temas teóricos y prácticos desarrollados en clase.

Examen final: Será oral y estará referido a los contenidos teóricos del programa y los mismos podrán vincularse a su utilización en los trabajos prácticos realizados. Para aprobar se requiere una calificación no inferior a seis (6) en una escala de uno (1) a diez (10).

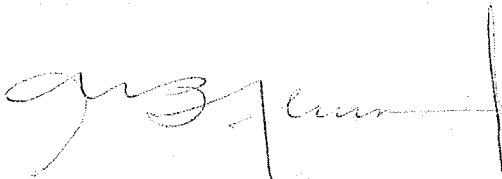
#### LIBRE

El estudiante deberá aprobar un examen final que comprenderá las siguientes instancias secuenciales:

Examen escrito: deberá aprobar un examen escrito sobre temas teóricos y/o prácticos. Para ello se requiere una calificación no inferior a seis (6) en una escala de uno (1) a diez (10).

## RESOLUCIÓN "C.D." N° 255 15

Examen oral: el estudiante que aprobare el examen escrito tendrá derecho a un examen oral, el que estará referido a los contenidos del programa. Para aprobar se requiere una calificación no inferior a seis (6) en una escala de uno (1) a diez (10).



**Cra. Matilde Bravo Almonacid**  
Secretaria Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias de la Administración  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS



**Cont. HIPOLITO B. FINK**  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Administración  
Universidad Nacional de Entre Rios